

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y un minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Pfizer, en el cual manifiesta que no tiene interés en mantener activos los productos Trosyd 1% solución tópica spray, con número de registro 13815, Trosyd con ácido undecilénico 28% solución para uñas, con número de registro 14216, Trosyd 1% loción (dermatológica), con número de registro 14352, solicita la cancelación de los registros antes señalados.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]31) SEIPS/201-PCRS-2015, incoado en contra de PFIZER VENEZUELA, S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) TROSYD 1 % SOLUCIÓN TÓPICA SPRAY, del fabricante PFIZER VENEZUELA, S.A. y número de registro 13815; b) TROSYD CON ÁCIDO UNDECILENICO 28% SOLUCIÓN PARA UÑAS, del fabricante PFIZER VENEZUELA, S.A. y número de registro 14216; c) TROSYD 1% LOCIÓN (DERMATOLÓGICA), del fabricante PFIZER VENEZUELA, S.A. y número de registro 14352”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico *martademorales@yahoo.com.ar* y la dirección física: *Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;*

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

.....  
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA  
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE  
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....  
.....